

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA BECA DE ALUMNO COLABORADOR (TITULACIÓN QUÍMICA) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS PILOTO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS EUROPEOS (ECTS) EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Curso 2009-10

Objeto

- Ayudar a la implantación del sistema de créditos europeos (ECTS) en la titulación que se indica en el anexo 1, de acuerdo con la Comisión EEES de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Características de las ayudas

- La dotación de la ayuda será de 385 € mensuales durante un período de nueve meses, con una dedicación de 25 horas a la semana, en horario establecido por el coordinador de la experiencia piloto de la titulación de Química.
- La ayuda serán ingresada en dos plazos, en los meses de febrero y julio de 2009.
- La ayuda no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Requisitos de los solicitantes

- Estar matriculado en cualquiera de los estudios reglados de la Universidad de Granada, ya sea de primero, segundo o tercer ciclo (quedando pues excluidos quienes únicamente se encuentren matriculados del Plan de Trabajo de la Tesis Doctoral).
- Cumplir los requisitos específicos establecidos por la titulación, en su caso.
- Esta beca sólo podrá haber sido percibida por el solicitante, como máximo, en dos convocatorias anteriores.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación

- El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 10 de diciembre de 2009.
- Las solicitudes, según modelo anexo 2, se presentarán en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada, dirigidas a la Directora del Secretariado de Becas, e irán acompañadas de los documentos que avalen los méritos alegados.

Selección del solicitante

- La selección se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito, y seguirá como criterios el expediente académico del alumno, los méritos alegados, así como el grado de cumplimiento de los requisitos especificados para la titulación en el anexo 1. En este proceso tomara parte el coordinador del centro respectivo.
- Una vez asignada, a propuesta del coordinador de la titulación que figura en el anexo 1, ha de ser ratificada por la Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada, con la asistencia del Director de Secretariado de Planes de Estudios, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado. La resolución se hará pública en la página Web de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Enseñanzas de Grado y Posgrado. Igualmente, será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Becas (C/Severo Ochoa) y del centro respectivo.
- Las renunciaciones deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzcan durante los primeros cinco meses de disfrute de la beca, el coordinador responsable podrá solicitar la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del beneficiario

- *Bajo la supervisión del respectivo coordinador de la titulación, el beneficiario de la ayuda deberá colaborar en tareas básicas de apoyo metodológico a los profesores implicados en la experiencia y en tareas básicas de orientación metodológica a los alumnos. En ningún caso los alumnos colaboradores realizarán tareas como impartición de clases (teóricas o prácticas) o seminarios, ni funciones de calificación o evaluación.*
- *Al finalizar el período de la ayuda, el beneficiario entregará en el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado una memoria de las actividades realizadas. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del coordinador, en el que se valore la aportación del alumno colaborador a lo largo del curso.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Becas Propias, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de diciembre de 2009

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Inmaculada Marrero Rocha